



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 346/2017

A la : **Comisión Permanente de Hacienda.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreú**
Secretaría General Legislativa Interina

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Legal sobre el Contrato Modificatorio del 9 de junio del año 2017, al Contrato de Préstamo número 3107/OC-DR, del 8 de abril del año 2014, Suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto hasta US\$35,000.000.00, para financiar el Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan de la Maguana, República Dominicana.

Ref. : **Oficio No. 01283 de fecha 19 de septiembre del 2017**
Expediente. No. 00422-2017-SLO-SE

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de para proveer bienes de carácter público que mejoren el entorno y garanticen procesos de mejoras productivas en la Provincia San Juan de la Maguana, teniendo dicho proyecto un costo por la suma de Treinta y Ocho Millones de Dólares (US\$38,000.000.00), de este monto el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), prestara la suma de Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$35,000.000.00) y la partes restante serán aportadas con recursos pertenecientes al Estado Dominicano.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, literal k), que establece: "Aprobar o desaprobar los contratos que le someta el Presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2) literal d, así como las enmiendas o modificaciones posteriores que alteren las condiciones originalmente establecidas en dichos contrato al momento de su sanción legislativa".

Desmonte Legal

VISTA: La Constitución de la República Dominicana., en sus artículos 128 numeral 2, Literal D, y artículo 93, numeral literal K.

Análisis Legal.

Después de haber analizado los aspectos legales de dicho contrato, hemos observado lo siguiente:

- 1) En lo relativo al contrato modificadorio se enmienda la cláusula 2.05 del componente 2, en lo relativo a las inversiones habilitante para la mejora productiva del anexo único, el propósito de dicha modificación consiste en además proveer bienes de carácter público, la asistencia técnica y otras inversiones que mejoren el entorno y en consecuencia garanticen los procesos de mejora productiva para el desarrollo de la Provincia de San Juan de la Maguana.
- 2) En ese mismo orden se enmienda la cláusula 2.08 del Sub-componente "Otras inversiones habilitantes y estudios complementarias" del anexo único, para que se lea de la siguiente manera: " se financiarán principalmente estudios de planificación de inversiones territoriales, estudios de pre-inversiones e inversiones para la rehabilitación y puesta de infraestructura de caminos de alto impacto, así como inversiones para mejorar el aprovechamiento que los productores realizan de los recursos suelo y agua.

Finalmente, luego de haber analizado el referido contrato modificadorio y de enmienda de fecha 9 del mes de junio del año 2017, al contrato de préstamo número 3107/OC-DR de fecha 8 de abril del año 2014, el mismo está acorde con nuestra Constitución y demás Leyes, por lo que entendemos que analizados estos aspectos la COMISIÓN encargada del mismo puede abocarse a su estudio.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Análisis Lingüístico y de la Técnica Legislativa

Luego del estudio, Análisis lingüístico y de la técnica legislativa sobre el Contrato Modificadorio del 9 de junio del año 2017, al Contrato de Préstamo número 3107/OC-DR, del 8 de abril del año 2014, Suscrito entre la Republica Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto Hasta US35,000.000.00, para financiar el Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia San Juan de la Maguana, Republica Dominicana. **TENEMOS** a bien hacer las siguientes observaciones:

Atendiendo al análisis de la unidad Normativa legal-Constitucional, sobre el Contrato Modificadorio del 9 de junio del año 2017, al Contrato de Préstamo número 3107/OC-DR, del 8 de abril del año 2014. **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo puede abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Félix
Director

WF/jg